EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL RECTOR GENERAL EL 15 DE ENERO DE 2026, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 275 AL 283 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO (RIPPPA), EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, EMITE LAS SIGUIENTES:

MODALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO CONCURSO AL PREMIO A LA DOCENCIA

1. Se otorgará el Premio a un máximo de dos integrantes del personal académico de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, que hayan impartido unidades de enseñanza-aprendizaje en la Unidad Cuajimalpa durante al menos dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria (25-O, 25-P, 25-I), y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.

   Entendiéndose por labor docente especialmente destacada, una labor sostenida y continua, en la que se incluya al menos dos de las siguientes actividades:

   a) Haber tomado cursos de formación docente durante el último año y haber aplicado los conocimientos adquiridos, presentando las evidencias de dicha aplicación.

   b) Haber vinculado la (o las) UEA impartidas con el quehacer profesional. (por ejemplo, organización de eventos, conferencias, pláticas y otras actividades similares dirigidas al alumnado, visitas al sector productivo, experiencias de campo, actividades de servicio a la comunidad, etc.)

   c) Haber promovido la participación del alumnado en eventos o concursos académicos.

   d) Haber participado en actividades académicas relevantes para la DCCD, tales como: PAEA, Procesos de Acreditación de Programas de Estudios, clases extracurriculares, cursos intertrimestrales, adecuación y/o modificación de planes y programas de Estudio, elaboración de carpetas de evidencias de UEA, asesorías académicas, etc.

   e) Preparación de material didáctico actualizado, que atienda el estado de arte del tema que desarrolla, como pueden ser: manuales, libros de texto, material de apoyo en línea, etc.

   f) Haber tomado cursos, talleres o capacitaciones sobre competencias socioemocionales, perspectiva de género, habilidades para la convivencia pacífica o para la prevención y atención de la violencia por razones de género.

g) Haber diseñado sus programas operativos con contenidos y referencias alineados con los avances disciplinares, tecnológicos y contextuales.

2. En términos del inciso c), numeral II de la Convocatoria, la verificación de que el personal académico haya realizado la función docente con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, así como con aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas; se llevará a cabo mediante la revisión de las planeaciones entregadas por el personal docente a las coordinaciones de estudio y/o jefaturas de departamento previo al inicio de cada trimestre, así como a través de las encuestas aplicadas al alumnado de dichos trimestres. Se verificará la existencia de:

   a) Lenguaje incluyente y no sexista.
   b) Contenidos que incorporen aportes de mujeres, pueblos originarios y grupos históricamente excluidos.
   c) Estrategias didácticas que eviten estereotipos y promuevan la equidad.
   d) Criterios de evaluación claros, justos y no discriminatorios.

   A partir de las encuestas y auscultación del alumnado, se deberán evidenciar al menos dos de los siguientes aspectos:

   a) Trato respetuoso y equitativo por parte del personal académico.
   b) Ausencia de expresiones sexistas, discriminatorias o excluyentes.
   c) Generación de ambientes seguros para la participación del alumnado.
   d) Ajustes razonables para propiciar entornos de aprendizaje inclusivos para el alumnado con discapacidad.

3. En términos del inciso e), numeral III de la Convocatoria, la promoción de la responsabilidad ambiental por parte del personal académico, a través de una educación para el desarrollo sostenible, se llevará a cabo mediante la revisión de las planeaciones entregadas por el personal docente a las coordinaciones de estudio y/o jefaturas de departamento previo al inicio de cada trimestre, así como a través de las encuestas aplicadas al alumnado de dichos trimestres. Se verificará la existencia de:

   a) Contenidos que incorporen temas relacionados con la mitigación del cambio climático o con la sostenibilidad como principios de economía circular, análisis del ciclo de vida, análisis y mejora de patrones de producción y consumo, estrategias específicas para la implementación de alguno de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

b) Estrategias didácticas orientadas a la sensibilización y reflexión del alumnado y de la comunidad universitaria hacia la ejecución de acciones prácticas y específicas para contender con la emergencia climática, así como a la participación en actividades institucionales y colectivas que generen un beneficio a nivel local.
c) Estrategias didácticas que promuevan la participación del alumnado en actividades de investigación y creación de materiales de comunicación de la ciencia relativos al cambio climático o la sostenibilidad.

4. Para ser consideradas personas candidatas al Premio, los integrantes del personal académico de la División podrán ser propuestos por las personas titulares de las Coordinaciones de Estudios de Licenciatura y Posgrado, por uno o varios profesores o profesoras del Departamento respectivo, o por el alumnado inscrito en alguna de las UEA impartidas por el personal académico propuesto en el periodo establecido en la convocatoria; en todos los casos se deberá anexar carta de aceptación de la persona candidata. No podrán participar quienes hayan obtenido el Premio a la Docencia en el año inmediato anterior.

5. Las propuestas deberán ser entregadas de forma digital en la Oficina Técnica del Consejo Divisional en el correo: **dccd@cua.uam.mx**, a más tardar a las **18:00 horas** del día **8 de mayo de 2026. Acompañadas de una justificación elaborada por el proponente, en la que se señale los méritos de la persona candidata en los términos del artículo 215 del RIPPPA.**

6. La Oficina Técnica solicitará a las personas candidatas que remitan, de manera digital al correo electrónico: dccd@cua.uam.mx, a más tardar el **22 de mayo de 2026**, y junto con los comprobantes correspondientes, la siguiente documentación:

(i) Carta de aceptación,
(ii) Un escrito donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no han sido sancionadas por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad, y
(iii) Una relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en el periodo de evaluación de esta convocatoria junto con los comprobantes correspondientes.

7. Para la selección de las personas ganadoras, el Consejo Divisional integrará una Comisión de entre sus integrantes que emitirá un dictamen en el ejercicio de su mandato, y que podrá asesorarse por personal académico para el proceso de selección y realizará una **auscultación por videoconferencia con el alumnado** los días **28 y 29 de mayo de 2026, previa solicitud de las personas interesadas a través de la dirección de correo electrónico dccd@cua.uam.mx**

   Al realizar la evaluación de las personas candidatas, la Comisión para emitir su dictamen considerará como criterio fundamental, las fracciones señaladas en el artículo 281 del RIPPPA, y las demás del siguiente listado:

   a) Las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de docencia.

   b) La participación en el desarrollo de los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.1 (docencia), indicados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial, la impartición de cursos a nivel licenciatura y posgrado (1.1.1.1. y 1.1.1.2); la preparación de materiales didácticos (1.1.3); la dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis (1.1.4), y la asesoría de servicio social (1.3.7).

   c) La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes del personal académico acerca de sus cursos y la opinión del alumnado mediante encuestas idóneas, con base en las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.

   d) La opinión del personal académico y de las personas titulares de las coordinaciones de estudio respectivas, sobre la labor docente de las personas propuestas.

   e) La constancia de UEA impartidas durante los trimestres 25-O, 25-P y 25-I, el informe anual de actividades, los informes trimestrales de docencia y los resultados de las encuestas aplicadas al alumnado de la División. Se considerará, la documentación registrada en la Jefatura de Departamento y la Coordinación respectiva.

   f) Las Políticas Operacionales de Docencia.

   g) Las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Cuajimalpa.

   h) La auscultación al alumnado de la División.

8. En caso de que alguno de los integrantes de la Comisión señalada en el numeral 4, sea candidato o bien presente algún conflicto de interés diverso, deberá excusarse de participar en la revisión respectiva, y abstenerse de votar en caso de ser integrante del órgano colegiado académico.

9. El Consejo Divisional emitirá su resolución dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas (22 de junio). Sus resoluciones serán inapelables.

10. Los documentos de las personas participantes y ganadoras se conservarán digitalmente en la Secretaría Académica de la División.

11. Los casos no previstos en estas modalidades serán resueltos por la Comisión encargada de evaluar propuestas para otorgar el Premio a la Docencia o por el Consejo Divisional de la DCCD.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Lorena Alejandra Guerrero Morán
Secretaria del Consejo Divisional

Modalidades aprobadas en la Sesión Ordinaria 01.26 celebrada el 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo DCCD.CD.07.01.26.